



Deinte maravedia

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑOS  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
QVENTA Y CINCO

Recepciones de Alcaldes hereditarios  
dinarios Revidores y Alcaides  
oficiales de la Real Audiencia de Sevilla  
de Sevilla para el año que comienza  
en este día y cumplida en el día  
que viene a ser el día de San Juan  
de los Rios

En la Villa de Ruche  
una en veinte y quatro dias  
de mes de Junio mill deved. Lin  
guenta y cinco de los años  
de Jines Melgarejo y Joseph Penalbar  
Alcaldes hereditarios Juanzuzo  
y Jaquin Gavido Matheo, Re

vidores que al presente componen el Consejo Justicia y  
Rexim. Orahad. J. S. M. Estando Sancho Infante  
de Cabildo en la Plaza Parroquial de ella, cuya Real  
y titulo es de S. San Juan Bautista Constan de  
y Consuebu para celebrar la elec. de Alcaldes, Revidores  
y Alcaides oficiales de este dho Consejo, por el tiempo de un año  
que a de dar fin en este día, y a de cumplir en el día de  
el año que viene a ser el día de San Juan de los Rios. En con  
formidad de Real cedula con que se halla esta partida  
villa expedida al parecer por S. M. y S. M. Presidentes y  
oidores Alcaides de la Real Audiencia de Sevilla de Granada,  
Sufra de S. M. el año de mil y setecientos. que fue  
granada en conuadicion de junio, enau para el dho  
de S. M. Comendador, por la Real cedula de S. M. San  
Juan y para la dho, de conuadicion y Revidores que en  
ocasion hera Orahad. para que en cada un año y  
en media de capitanes de la villa para practicar  
de S. M. Alcaldes hereditarios Revidores y Alcaides oficiales  
de la Real Audiencia de Sevilla de Granada

Tenmōtion de los pñados quando el dho. mōdo  
dho. dho. en esta Santa Iglesia de pñados  
la N. f. d. de dho. para que fha guarda de  
para dho. probad. M. d. comendador de dho.  
de calas para, quien tambien los dho. y en dho. dho.  
zio a quien presenten supra pñada persona, y se dho.  
compodida bastarue, o facultades de dho. dho.  
N. l. i. n. y. L. e. n. t. e. r. a. d. o. s. d. e. l. o. g. u. e. e. n. e. s. t. e. a. c. t. o. d. e. b. e. n.  
ob dho. h. a. p. r. u. d. i. c. i. o. n. a. d. h. a. e. l. e. c. c. i. o. n. e. n. l. a. f. e. r.  
ma dho.

Primeram. en dho. dho. Melgarejo, nombrado  
por Alcaldes hox dinarios a Juan Roxo, y fran.  
Carrillo, por Revidores a fran. de Campos, y  
Pedro de Peñia Vizinos de esta dho. villa, por el  
tempo de dho.

Por Alcaldes. A la Santa Hermandad dho. fran. Hen  
andez, y Juan quin Lloretel.

Por Aguacil maior, y Alcalde de Casab Joseph Hyala  
algado.

Por Procurador Sindico Juan Rodriguez Buendia.

Por Alcalde de Huercia Sumarid dho. dho. N. l. i. n. y. L. e. n. t. e. r. a. d. o. s. d. e. l. o. g. u. e. e. n. e. s. t. e. a. c. t. o. d. e. b. e. n.

Por maior domo de propios a Alonso Main.

Loído que dho. nombram. por dho. dho. Joseph Lora ber  
guá abundam. le haia a cada dho. dho. nombrados

de nombram. que por el dho. de compañero de el  
a hecho para la presenten dho. de dho. ejemplo que el  
que dho. dho. l. o. d. e.

De dho. dho. Juan Vaxero N. l. i. n. y. L. e. n. t. e. r. a. d. o. s. d. e. l. o. g. u. e. e. n. e. s. t. e. a. c. t. o. d. e. b. e. n.  
oído y mandado de nombram. hecho por dho.

Don Martin Melgarejo Alcalde, on las personas que  
en el de conuencion y conformidad del Sr. Joseph Pe  
nabon: Dixo: Que suparena es que sean de una cosa  
y Juanthoso sean Melgares, horbinarios: sean de  
Campo, y sean Carrillo sean Revidores: y que se  
conforma con los Amos nombrados por el Sr. D. J.  
Melgares lo que asi manifestaba.

Del referido Sr. Juan quin Carrido Segundo Re  
vidor: Dixo que se conformaba y conformo con lo que  
nombraron hecho por los otros Sr. Melgares, y que  
amador abundante nombraba a cada uno de uno por  
que en esta el empleo que le basen alabado por otros Sr.  
lo que asi manifestaba.

Penlafama que queda expresado de su merced de otros Sr.  
practicaron de la deced. para el tiempo de un año que  
dar privilegio en este dia ya de cumplir de su merced de  
año que bane de mi de deced. en quantos sea para su  
su merced de Inanimis y conformes nombraron para el  
del Ayuntamiento. Dado en mi Joseph Sanchez fern: que  
lo sea de M: y mandaron que esta deced. en pliego se  
rudo y sellado de remita a otro Sr. Comendador, o a la  
Persona que suleximo su. Representare, o el de la de  
gracia de Revision, a la villa de Calaspansa por su aprobacion  
y a como an lo a cordaron de curaron y al terminaron  
su merced, yo el Sr. D. J. de que nes fimo el que

Suyo  
Joseph Penabon

Juan Curo

Ante mi

Joseph Sanchez  
Comendador

En la Villa de Calaspansa



Veinte maravedies

BELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIES. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO.

Para Amos de Junio de mil Setecientos  
veinte y cinco años el día de Pedro de  
dicho faxado Juan de la Cruz de la Cruz  
D. D. Fernando Antonio de Aguayo y Inf  
Dios Licenciado de la Real Audiencia de  
Juan Van Francisco de las Rozas Licenciado  
a quien presento la a proveer en las pre-  
sentes elecciones durante la vacante de es-  
ta Encomienda a que es anexo la de Michoacán  
haviendo sido las elecciones que se hicieron  
de Michoacán ordinarias Pedro de y de otros  
oficiales nombrados por el Consejo de Indias  
y reformado de dicha Villa de Michoacán para el espacio  
en año que ha de cumplir en dho. de Junio al  
año que viene de mil Setecientos veinticinco y seis  
por lo qual consta que a pluralidad de votos son  
Alcaldes portales Michoacán ordinarios Juan de la  
y Juan Carrillo por Defensor fiscal de Campos y  
Pedro de Vera por Alcalde de la Dhermandad  
Juan de la Cruz y Joaquin Flores por Regentes  
ma. y unidos de la Casa de Joseph de la Cruz  
Delgado por Procurador Andrés Juan  
Rodríguez Lombrera por Alcalde de  
Nueva D. D. Fines Melgarejo por Mayord-  
mo de Propios Alonso Martín y por Regentes  
de Bulas Joseph de Luna. Dijo que así  
es año. Ofreciendo a dho. Reparo a quien  
que impida la a provisión de dho. Oficio



Rei dte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

cuide luego usando del poder y facultades con  
feridas p<sup>a</sup> dha O<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> J<sup>ca</sup> Recaudor en su non  
bre las a provaba y aprobo quanto ha lugar  
en dho y mando que a los contenidos en ello  
precedida la solemnidad del Juram<sup>to</sup> necesario  
se les de posesion de sus Respetivos engios p<sup>a</sup>  
la D<sup>ta</sup> Justicia actual que a causa de ser p<sup>a</sup> lo  
qual se debuelvan dhas Acciones. No fuesen  
Sum<sup>a</sup> de que doi fe =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Juan de Moya Otundado

Presion. En la villa de Arequipa en sus dias de Mes de Julio de  
mill setecientos y cinquenta, y cinco años, los señores  
Don Luis Melgarejo, y Joseph Penalver Alcaldes ordinarios  
Juan Texeño, y Joaquín Garrido Regidores, Consejo Justicia  
y Regimiento, desta dha villa Ciudad de Arequipa en forma de  
Amenidad. Como lo ante costumbre, y para dar lugar  
a los Alcaldes, Regidores, y demás oficiales, y ministros de  
Justicia nombrados, y aprobados en la elección que auer  
uede por parte de el dho Señor p<sup>a</sup> D<sup>ta</sup> Juan de Moya Otundado

de Puebla y de los Reynos de la Nueva España  
donde se dio Juan Páez Graues en la Nueva España  
región a que perteneció la posesión de dhas tierras  
para que venga efecto mandaron comparecer en el  
dho Mayor de la Real Audiencia a todos los señores  
que han de poseer las dhas tierras a saber  
los señores de las dhas tierras en la forma siguiente  
haviendo comparecido y hallándose presentes Juan  
Díaz y Juan Carrillo nombrados Alcaldes y aprova-  
dos en dha elección de los señores juramento por  
nro Señor y una Señal de Cruz según lo manda  
qual ofrecieron cumplir firmemente con las  
condiciones de dho su empleo de fundiendo la posesión de dhas  
tierras a los Angeles María Santísima Nra Señora y a  
los señores de las dhas tierras de fundiendo a los señores  
indios algunos y a los señores con igualdad y en conser-  
vación de lo que en dha Real Audiencia se acordó y  
señaló de Justicia y se cumplió en los años que se con-  
gordan según dho empleos  
Asimismo haviendo comparecido y hallándose presentes  
Juan de Campo y Pedro de Vera nombrados por Regi-  
dors y aprobados en dha elección de los señores juramento  
como acostumbra y se dio la posesión de las dhas  
tierras y en señal de ello tomaron asiento y extendieron  
según y como les toca y pende  
Por Alcalde de la dha Real Audiencia haviendo compare-  
cido Juan Pérez y Joaquín Horetel los señores de  
los dhas lugares de Justicia y de los señores en dhas  
de Justicia en señal de posesión de dho empleos  
haviendo comparecido asimismo Joseph Alcalde  
de Justicia y Alcalde de la Real Audiencia de dha villa de



Acte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO

Venidón el Jurado acostumbrado y general de  
 expresión lea negaron una raxa de Justicia  
 hauiendo conp. fusido Juan Rodriguez Buendia Pro-  
 curador Síndico Genral nombrado, y aprobado en esta  
 elección de Venidón el Juramento que es acostumbrado  
 de, y ofrecio recarga de el cumplimiento, y fin fielmente  
 con dho. encargo, y quedo en la posesion de dho. empleo  
 de dho. de dho. hauiendo sido elegido, y aprova-  
 do dho. de dho. Melgarejo Jurado cumplimiento y fiel-  
 mente con el referido empleo, y quedo en la posesion del  
 hauiendo conparado el Honor Maximiano más como de  
 propio de esta dha. villa quedo entendido de su  
 empleo, y lo supdo en forma  
 de dho. conparacion de dho. de dho. de dho. de dho.  
 el referido de Bullas que corresponden a la dha.  
 esta elección, y a ha baste nombrado, y aprobado  
 quedo entendido el dho.  
 Igualmente quedo entendido de dho. de dho. de dho.  
 de nombramiento que se me accho por los señores  
 que componen el Consejo de Justicia, y Regimiento de  
 esta dha. villa en esta elección, y de hauiere apro-  
 vado como de ella consta  
 Ten la forma referida se concluyó esta elección la  
 que firmaron de los electores los que tuvíeron de que  
 de Joseph Sanchez Ferr. C. de dho. de dho. de dho.  
 en dho. de dho. y señores. Perino de dho. de dho.  
 las dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.

por esta Vofra d'elocion Dey  
Ledes debara Melgareto  
Alon somarin

Ante mi

Jep Sanchez  
extranjer